



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA

RADICADO: 680014003004-2021-00046-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el demandante JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ solicita terminación del proceso. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 156 folios electrónicos y el cuaderno dos con 56 folios. Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDÉE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a dar trámite a la terminación de las presentes diligencias, se hace necesario **REQUERIR** al extremo demandante, por el término improrrogable de CINCO (05) días, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 461 del C.G.P., más exactamente informe si la **TERMINACIÓN** del proceso incluye el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y costas so, pena de negar la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 144 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>20 de septiembre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb64ca69d9905860207b8e0f7949d12b4f6737ba0e74c339ce750618d66cbad8**

Documento generado en 19/09/2022 06:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>